MEMORIA DE NECESIDADES COMPLEMENTARIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 25.500.000,00 € (IVA incluido)

1. ANTECEDENTES

Consta en el expediente al que este documento pertenece memoria justificativa de la contratación firmada con fecha 26 de mayo a la que este documento complementa en aquellos aspectos relacionados con la licitación, entendiéndose que la justificación de la necesidad de la contratación del suministro de referencia se contiene en aquel documento.

2. CRITERIOS EXIGIBLES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

La solvencia económica y financiera del licitacor deberá acreditarse **POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE FORMA ALTERNATIVA:**

a) **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe del **25%** del valor estimado del contrato, que corresponde a una cantidad de **5.268.595,04 € euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 1/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de entidades sin obligación de inscripción registral y depósito de cuentas, la cifra anual de negocios se acreditará mediante los estados financieros previstos en sus respectivas normas sectoriales de aplicación o en sus estatutos.

Los empresarios individuales, en régimen de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros-registro que le correspondan en función de su régimen fiscal.

b) **Patrimonio neto** de la persona licitadora según el balance correspondiente al último ejercicio económico de sus cuentas anuales aprobadas que deberá superar la cantidad de **4.214.876,03 euros.**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio** para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, si se trata de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el período medio de pago a proveedores no superará el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La persona licitadora deberá aportar la memoria de sus cuentas anuales donde aparezca la información en relación con su periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

3. CRITERIOS EXIGIBLES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 2/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ART. 89 a) LCSP: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes de los referidos en el art. 89 de la Ley 9/2017.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **25,00 %** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato **(3.512.396,69 €)**

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración a valorar mediante fórmulas aritméticas consistentes en:

	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	**Puntos**
1	OFERTA ECONÓMICA	40
2	SEGURIDAD	15
3	EMISIONES DE CO2	10
4	DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA	10
5	EQUIPAMIENTO	9
6	ELEMENTOS DE ESTIBADO	8
7	GARANTÍA	8
	TOTAL	**100**

Criterios valorables mediante formulas	**Puntuación**
1. OFERTA ECONÓMICA Se valorará proporcionalmente otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica conforme a la fórmula tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). PUNTUACIÓN ECONÓMICA = (E0 * EMIN) / EN Donde: • E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica • EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. • EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	Hasta 40 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 3/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La oferta económica constituye un elemento esencial en la selección del objeto del contrato. Constituye el objeto de la adquisición un suministro de un bien tangible susceptible de valoración económica corriente en el tráfico mercantil, por lo que resulta de interés para la comparación de ofertas y valoración del producto la incorporación como criterio de adjudicación. No obstante, en esta licitación se prima ante todo la seguridad y adaptabilidad de los vehículos a los fines descritos, por tanto, resulta equilibrado otorgar un 40% del valor de la adjudicación a los fines pretendidos.	
2. SEGURIDAD Este criterio se divide en los siguientes subcriterios: • 4 puntos: Equipamiento de indicadores antivuelco. • 3 puntos: Barra de seguridad antivuelco o sistema equivalente. • 3 puntos: Puertas de acceso a 2ª y 3ª fila a ambos lados de la carrocería. • 3 puntos: Air-bags para plazas distintas de las de conductor y acompañante. • 2 puntos: Aislamiento térmico o acústico del habitáculo. Los elementos de seguridad adquieren enorme relevancia en un vehículo cuyo uso tiene como fin acudir a situaciones de emergencias. El uso al que está destinado confiere a sus ocupantes asumir situaciones de riesgo que en ocasiones están fuera de los estándares de uso normalizado, por ello las mejoras de las características del vehículo en materia de seguridad resulta ser un aspecto crucial para disminuir tales factores de riesgo. La seguridad de sus ocupantes resulta una prioridad sobre el resto de los aspectos valorables por lo que se estima justificado otorgar una puntuación significativa a este apartado.	Hasta 15 puntos
3. EMISIONES DE CO2 Para valorar de este criterio se otorgará la máxima puntuación a la oferta con menor índice de emisión de CO2 (emisiones CO2 combinado en gr/ km. según el nivel de emisiones certificado por el fabricante en aplicación de la fórmula WLTP y según tabla de valoración), asignándose la puntuación al resto de ofertas proporcionalmente. Puntuación = Pmax – ((Emisiones modelo ofertado – Emisiones mínimas)/(Emisiones mínimas/Pmax)) La mejora en la eficiencia de las tareas de prevención y la extinción de incendios supone una indudable mejora en el estado de defensa de las masas forestales, cuya necesidad de conservación es indiscutible considerando las numerosas funciones ambientales que aportan a la sociedad, en relación con ello, el carácter eficiente de los vehículos a utilizar en estas tareas debe ser un elemento a considerar en la preservación del medio ambiente.	Hasta 10 puntos
4. DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA La zona de carga deberá cumplir en todo caso con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), esto es, <u>la zona de carga deberá estar separada del habitáculo.</u>	Hasta 10 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 4/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si además de lo anterior, el licitador optara por ofertar la compartimentación, al menos, lo hará con los requerimientos siguientes; en este caso, obtendrá puntuación en este criterio. Lo previsto en el PPT para compartimentación de la zona debe observar como mínimo tres zonas diferenciadas para los siguientes grupos de equipamientos: • **2 puntos: Combustible y aceites** para máquinas forestales ligeras, al menos 50 litros de combustible, ya sea en una garrafa de 50 l o en 2 de 25, y otros tipos de lubricantes (aceites). El espacio para **combustible** deberá ser estanco y guardar las preceptivas normas de seguridad. • **3 puntos: Equipos de protección individual (EPIs) y avituallamiento,** se incluye el transporte mínimo de 7 neveras individuales y 7 mochilas con el EPI personal de cada pasajero. El espacio para EPIs y avituallamiento, debe considerarse una "zona limpia". La comida y el agua se dispondrán de forma separada del resto de equipos. • **5 puntos: Maquinaria y herramientas** para trabajos de extinción y trabajos preventivo. El espacio para **maquinaria y herramientas.** Deberá de tener capacidad para transportar de manera segura y debidamente anclada todos los componentes del equipamiento estándar en los casos de trabajos de extinción (A) y trabajos preventivos (B) incluidos en el Anexo I del PPT. Resulta fundamental que el vehículo mantenga unos niveles de usabilidad y funcionabilidad mínimos respecto a los fines a los que se destina. Es un hecho que la dotación de herramientas y enseres van unido al transporte de personas, por lo que la configuración del vehículos de acuerdo al equipamiento y dotación resulta incuestionable. Sobre este hecho es sustancial que se valore la versatibilidad del vehículo respecto a los usos a los que se destine y, asi mismo, que cumpla con las funcionalidades esperadas sobre la base de la seguridad y confort. **(los licitadores, bajo petición, podrán disponer de una dotación completa del equipamiento, facilitada por la Agencia, para configurar la compartimentación)*	
5. EQUIPAMIENTO Este criterio se divide en los siguientes subcriterios: • **2 puntos:** Sensores de aparcamientos delanteros y traseros. • **2 puntos:** Navegador en pantalla integrado. • **2 puntos:** Faros antinieblas delanteros. • **2 puntos:** Ventanas traseras de tercera fila practicables. • **1 punto:** Toma de corriente de 230 V. El equipamiento del vehículo se relaciona con el confort y comodidad para el desempeño de los trabajos para los que se requiere la herramienta. Como elemento de transporte tanto de pasajeros como de equipamiento constituye un elemento a valorar que el vehículo ofertado ofrezca mayor versatilidad a sus ocupantes para el desarrollo de sus trabajos. Los sensores son valorables en tanto que no obligatorios por normativa, si confieren un nivel de comodidad y seguridad ante obstáculos	9 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 5/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

especialmente maniobras con vehículos voluminosos y con cierta visibilidad reducida en marcha atrás. En cuanto al navegador resulta valorable el hecho que sus ocupantes puedan disponer de puntos de referencia de forma accesible para efectuar recorridos entre poblaciones, acudir a sus zonas de trabajo o, incluso en avisos, ya que no siempre son rutas rutinarias. Los faros antiniebla confieren al conductor del vehículo mayor capacidad de visión en situaciones adversas, ya que las circunstancias meteorológicas no son impedimentos para la salida en misiones. Las ventanas traseras practicables ofrencen confortabilidad evitando la diferencia entre las restantes plazas. El conector de 230 V resulta de enorme utilidad ante la facilidad para dar corriente a equipos que se portan durante los trabajos y que en el medio forestal pueden quedar condicionado su uso a una fuente de energía.	
6. ELEMENTOS DE ESTIBADO PARA EL ACOPLAMIENTO DEL EQUIPO DESCRITO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Se valorará que el licitador opte por el diseño del estibado de la carga comprendida en el anexo I (herramientas de extinción y prevención). En caso de que el licitador opte por este diseño obtendrá la máxima puntuación. Se comprobará que las herramientas previstas en el anexo queden perfectamente estibadas para su transporte. Resulta fundamental que el vehículo mantenga unos niveles de usabilidad y funcionabilidad mínimos respecto a los usos a los que se destina. Es un hecho que la dotación de herramientas y enseres van unido al transporte de personas, por lo que la configuración del vehículos de acuerdo al equipamiento y dotación resulta incuestionable. Sobre este hecho es sustancial que se valore la versatibilidad del vehículo respecto a los usos a los que se destine y, asi mismo, que cumpla con las funcionalidades esperadas, tanto en el ámbito normativo como ante el usuario final. **(los licitadores, bajo petición, podrán disponer de una dotación completa del equipamiento, facilitada por la Agencia, para configurar el estibado)*	8 puntos
7. GARANTÍA Se considerará mayor puntuación a la proposición que oferte un plazo de garantía mayor asignándosele la siguiente puntuación: • **0 puntos:** Hasta 2 años y/o 80.000 Km. • **2 puntos:** Más de 2 años hasta 3 años y/o más de 80.000 km a 120.000 km (lo que ocurra antes) • **6 puntos:** Más de 3 años hasta 4 años y/o más de 120.000 km hasta 160.000 km (lo que ocurra antes) • **8 puntos:** Más de 4 años hasta 5 años y/o más de 160.000 km hasta 200.000 km (lo que ocurra antes) Los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, así, este criterio se presenta como el cálculo basado en los costes de mantenimiento durante el ciclo de vida útil del bien, interesando la mayor cobertura ante imprevistos a asumir por el adjudicatario.	Hasta 8 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 6/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Oferta económica.

Modelo de oferta económica conforme al modelo aportado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este modelo incluye un formulario que contendrá la oferta por unidad de vehículo multiplicado por **350 unidades**, cuyo valor resultante será el presupuesto a adjudicar, con independencia de lo previsto en el art. 301 de la LCSP.

b) Seguridad

Formulario facilitado en el PCAP.

c) Emisiones de CO2

Se considerarán los valores publicados en la ficha de homologación de cada uno de los vehículos ofertados.

d) Diseño de las zonas de carga

Memoria y proyecto definitorio de la compartimentación de la zona de carga mediante planos, fotografías, dibujos en formato papel o digital. La presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplida las obligaciones a las que se refiere este apartado.

e) Equipamiento

Formulario facilitado en el PCAP.

f) Elementos de estibado

Memoria y proyecto definitorio de la estibación de la zona de carga mediante planos, fotografías, dibujos en formato papel o digital. La presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplida las obligaciones a las que se refiere este apartado.

g) Garantía

Formulario facilitado en el PCAP.

h) Proyecto

Libro de taller del vehículo base, planos descriptivos, esquemas, memoria técnica, informe técnico de las reformas efectuadas en caso de haberse realizado y cualquier otra documentación necesaria con información referente a las características técnicas de los vehículos y verificación de lo exigido, todo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 7/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ello en aras a reforzar la coherencia de las ofertas presentadas y comprobación de su viabilidad técnica y económica.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

a) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se valora que los vehículos a suministrar tengan un menor índice de emisión de CO2 (emisiones CO2 combinado en gr/ km).

b) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

c) Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos UNA persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

d) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 8/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

e) Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

f) Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

7. SUBCONTRATACIÓN

No existen límites a la subcontratación más allá del alcance previsto en la propia LCSP.

8. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

Se han realizado en tres ocasiones consultas preliminares al mercado a empresas del sector en la fase preparatoria, al amparo del art.115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no obstante, su participación en la misma y las conclusiones que de ellas se desprenden solo justifican la contratación por el procedimiento aquí descrito.

- Primera consulta preliminar publicada en 17 de mayo de 2019.
- Segunda consulta preliminar publicada en 15 de julio de 2019.
- Tercera consulta preliminar publicada en 6 de mayo de 2020.

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO ESPAÑOL S.A.	La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP pretende alcanzar el desarrollo completo y
IVECO ESPAÑA S.L.	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 9/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEASEPLAN SPAIN	plenamente funcional de un vehículo apto para labores de transporte de personas y material en actuaciones de prevención y extinción de incendios en el medio forestal. Un medio de locomoción para siete personas y su equipo de extinción que tenga capacidad para circular por caminos forestales y zonas de difícil acceso de la geografía andaluza.
MERCEDES BENZ VANS-ESPAÑA S.L.U.	
SURTRUCK S.L.	
VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN	
ITURRI S.A.	
CONCESIONARIOS DEL SUR S.A.	
DANGEL WEXHAN S.A.	

Respecto a los estudios y conclusiones realizados al mercado nos remitimos a la publicación de las consultas preliminares en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?perfilContratante=APYM13&organismo=CAGPDS

9. PENALIDADES

El órgano de contratación podrá imponer al contratista las penalizaciones que seguidamente se detallan, siempre y en todo caso, cuando el incumplimiento de las condiciones del contrato fuera imputable al mismo:

a) Retraso o demora en los plazos de entrega de los vehículos que se le solicite en base al contrato suscrito y conforme al plan de entrega ofertado.

b) Suministro de cada unidad que no se ajusten a las características que se encuentran especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. Dentro de esta causa de incumplimiento, también se entiende el suministro de vehículos con carencias de funcionamiento, cuando los mismos se encuentren en mal estado de conservación, averías técnicas y cuando exista carencia o defectos en los accesorios que han de incorporar los vehículos.

c) Retraso e incorrección de las facturas, si en el último caso, habiéndose solicitado, su nueva emisión y corrección, transcurran más de treinta días naturales desde la solicitud a la empresa contratista y ésta no hubiera entregado la factura debidamente corregida.

Atendiendo a la entidad del incumplimiento, se impondrán las penalizaciones, atendiendo a las reglas establecidas en los artículos 192 y 193 de la LCSP. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo, la misma no cubriera los daños causados se exigirá al contratista la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 10/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo con la facultad que confiere al órgano de contratación el art. 193.3 último párrafo para imponer penalidades distintas a las de dicho párrafo, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera esencial para la correcta ejecución del contrato la imposición de penalidades diarias en la proporción de 1€ por cada 1.000 € del precio del vehículo a entregar por cada día de retraso en los supuestos a), b) y c) anteriores.

Las penalizaciones previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de la Agencia, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL ALBERTO NATERA RIVAS	06/08/2021	PÁGINA 11/11
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	GEXDASBQUVLSTLDR7UTXZDXRUZR2PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	